

GUÍA DE APLICACIÓN DE PRINCIPIOS SOCIALES Y AMBIENTALES EN PROYECTOS DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

Programa Adapta2+



ADAPTATION FUND

adapta2+
Adaptándonos al Cambio Climático,
fortaleciendo comunidades



Una mano para el
desarrollo sostenible

Barrio Escalante, 550 metros este de la
iglesia Santa Teresita, San José, Costa Rica
Avenida 9 y calle 35, #3591

 www.fundecooperacion.org
 info@fundecooperacion.org
 + (506) 2225-4507
 + (506) 8615-2112



@Fundecooperacion

Contenido

Introducción	3
Mensaje de Fundecooperación: El propósito de esta guía	3
La Guía es un compromiso social y ambiental	4
Pasos para analizar su proyecto	4
1. Mapeo de Partes Interesadas	5
2. Identificación de impactos.....	5
3. Revisión de los principios del Fondo de Adaptación.....	6
4. Plan de acción	21
Anexos	22
1. Consulta a partes interesadas: Procedimientos de consulta a las partes interesadas: ¿Cómo se hace?.....	22
2. Mecanismos transparentes para recibir y resolver quejas y denuncias.....	24
3. Monitoreo y evaluación de proyectos.....	24
4. Sitios web para referencia.....	25

Introducción

Mensaje de Fundecooperación: El propósito de esta guía

Fundecooperación es una fundación creada en 1994. Uno de nuestros objetivos es trabajar por la mejora de las condiciones socio productivas, ambientales y de género de la población en Costa Rica, para un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente, brindando financiamiento a personas emprendedoras y empresarias. A partir de este compromiso, la organización desarrolla diferentes iniciativas, entre ellas la implementación de los fondos del Fondo de Adaptación en el país a través del Programa Adapta2+.

El Fondo de Adaptación es un fondo establecido para financiar proyectos y programas concretos de adaptación en países que son parte del Protocolo de Kyoto y son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático. Este fondo es supervisado y gestionado por la Junta del Fondo de Adaptación (AFB) (más información en: www.adaptation-fund.org). **Fundecooperación para el Desarrollo Sostenible es el Ente de Implementación Nacional (EIN) de Costa Rica ante el Fondo de Adaptación.** El proceso de escogencia de los proyectos fue realizado en el 2014 y se encuentra descrito en nuestra página web. Asimismo, se pueden ver los compromisos adquiridos por proyecto y en general el compromiso país.

Fundecooperación presenta esta guía con el objetivo de facilitar a los Entes Ejecutores de los proyectos del Programa Adapta2+, una orientación clara para cumplir con los requisitos básicos que exige el Fondo de Adaptación. Además, a través de esta guía se reafirma el compromiso de cumplir con cada uno de los principios establecidos dentro de la Política Social y Ambiental determinada por el Fondo de Adaptación. El objetivo final es que todos los proyectos financiados cooperen no solo en el área climática, sino también en el desarrollo social de los lugares en que operan.

A través del documento de evaluación de la Política Social y Ambiental, los proyectos deben identificar posibles riesgos ambientales y sociales. Esta evaluación se debe realizar de manera transparente por los Entes Ejecutores y aliados de implementación para la búsqueda de las mejores soluciones a los mismos, además debe ser evaluada por Fundecooperación (como Ente Implementador Nacional del Fondo de Adaptación en Costa Rica).

Agradecemos el apoyo de SAMBI para la creación de esta herramienta. Con la anuencia del Ente Implementador de Sudáfrica pudimos mejorar la herramienta generada incorporando aspectos que consideramos importantes y que aplicaban al contexto nacional costarricense. Asimismo, la herramienta en Excel se adoptó para que pudiera ser más fácil para el uso por parte de los Entes Ejecutores de Costa Rica.

La Guía es un compromiso social y ambiental

Esta guía tiene como objetivo asegurar que el Programa Adapta2+, financiado por el Fondo de Adaptación, no fomente proyectos que innecesariamente dañen directa o indirectamente, el medio ambiente, la salud pública o las comunidades vulnerables. Para evitar estas situaciones, parte de las responsabilidades de las entidades que ejecutan proyectos, es aplicar un sistema de gestión ambiental y social que asegure que los riesgos en estos campos se identifican y evalúan desde la etapa más temprana del proyecto hasta su finalización.

El documento Excel se deberá completar en las siguientes etapas del proyecto:

- 1. Una vez al inicio del proyecto (entregarla como anexo a la propuesta de proyecto).**
- 2. Proyectos con duración menor o igual a 2 años: Completarla de manera semestral.**
- 3. Proyectos mayores a 2 años: Completarla de manera anual.**
- 4. Una vez al finalizar el proyecto (entregarla como anexo al informe final).**

Esta guía tiene como anexo herramientas que buscan apoyar en la implementación y evaluación de cada uno de los principios de la Política. En este sentido es importante conocer los principales riesgos e impactos sociales y ambientales de los proyectos, adoptar medidas para evitar o impedir estos riesgos e impactos y supervisar e informar sobre el estado de esas medidas durante y al final de la ejecución del proyecto.

Con el fin de garantizar los cumplimientos, el Fondo de Adaptación determinó 15 principios, 3 de ellos son de cumplimiento obligatorio para todos los proyectos y los 12 restantes se determinan según la operación de cada proyecto.

Pasos para analizar su proyecto

Con el fin de cumplir con esta guía, se proponen 5 pasos para analizar cuáles son las acciones que se deben realizar. En este sentido es importante:

- Conocer los principales riesgos e impactos sociales y ambientales de los proyectos.
- Adoptar medidas para evitar o impedir estos riesgos e impactos
- Conocer las partes interesadas relacionadas.
- Generar acciones para gestionar los proyectos y las relaciones con las partes interesadas (Plan de acción).
- Cumplir con estos pasos para mapear, gestionar y disminuir los riesgos y además maximizar y sacar ventaja de los impactos positivos del proyecto.

Los pasos son:

1. Mapear a las Partes Interesadas (también llamados grupos de interés, públicos, stakeholders).
2. Analizar los impactos del proyecto (negativos y positivos).
3. Completar las preguntas que facilitarán el análisis de cada uno de los 15 principios de la Política.
4. Establecer las acciones para minimizar riesgos e impactos negativos.
5. Desarrollar un Plan de Acción para impactos negativos.

1. Mapeo de Partes Interesadas

El mapeo de partes interesadas será su base de apoyo para realizar el análisis de cada uno de los 15 principios de la Política. Este es el primer ejercicio que usted debe realizar. Es posible que al analizar cada uno de los principios, este mapeo de grupos con los que su proyecto se relaciona, cambie.

En el caso de ciertas partes interesadas, la responsabilidad del Ente Ejecutor varía:

- Organización ejecutora: Requerido el cumplimiento de todos los principios.
- Socio estratégico: No se puede cambiar su accionar, pero se puede sensibilizar.
- Personas beneficiarias: Se pueden sensibilizar, capacitar y solicitar el cumplimiento obligatorio en ciertos temas. Esto depende de si el incumplimiento se presentará o se ha presentado en actividades financiadas con el proyecto.

Si el proyecto entrega insumos a las personas beneficiarias, **SÍ** deben cumplir con los principios.

Instrucciones:

1. Analice todas las actividades que realizará o realiza su proyecto y piense en todas las personas clave, grupos, comunidades, personas proveedoras, beneficiarios y beneficiarias, personas colaboradoras, aliados, y clientes, etc. con quien su proyecto se relaciona o relacionará a través de las diferentes etapas.
2. Anote cada uno de los grupos internos y externos en la tabla facilitada en la hoja “Análisis de PI”.
3. Para cada uno de los grupos, anote un número de medición, usando el criterio correspondiente: Poca = 1; Media = 2; Mucha = 3
4. La suma se generará automáticamente.
5. Los valores más altos marcados en rojo, revelan los grupos a los que hay que gestionar de manera más cercana y con mayor atención durante la vida del proyecto.

2. Identificación de impactos

El registro de impactos será su base de apoyo para realizar el análisis de cada uno de los 15 principios de la política. Este es el segundo ejercicio que usted debe realizar. Es posible que al analizar cada uno de los principios, este mapeo de impactos negativos y positivos, cambie, es decir puede encontrar o clarificar varios conceptos que lleven a identificar estos cambios.

Instrucciones:

1. Analice todas las actividades que realizará o realiza su proyecto y piense en situaciones o consecuencias que, a partir de sus procesos, se generan en su personal, en las personas beneficiarias, las comunidades u otra parte interesada identificada.
2. Realice un análisis desde la perspectiva económica.
3. Realice un análisis desde la perspectiva social.
4. Realice un análisis desde la perspectiva ambiental.
5. Anote lo identificado en las tablas correspondientes.

6. Para cada uno de los impactos, anote un número de medición, usando el criterio correspondiente: Baja/Poco = 1; Media = 2; Alta/Mucho = 3
7. La suma se generará automáticamente.
8. Los valores más altos marcados en rojo, revelan los impactos que deben priorizarse y ser atendidos con una mayor atención durante la vida del proyecto. De igual manera, los resultados en amarillo o verde también deben tenerse mapeados y monitoreados.

3. Revisión de los principios del Fondo de Adaptación

Los principios determinados por el Fondo de Adaptación buscan cumplir con requisitos básicos legales y de derechos humanos. Estos principios se dividen en dos categorías:

1) Principios que se aplican siempre y a todos los proyectos sin importar su naturaleza:

- a) Principio 1 - cumplimiento de la ley,**
- b) Principio 4 – respeto a los derechos humanos y**
- c) Principio 6 – respeto a los derechos fundamentales del trabajo;**

- 2) Principios de especialidad, son aquellos relevantes según cada proyecto. El proceso de evaluación debe demostrar:
 - a. Que un principio no aplica al proyecto específico;
 - b. La justificación de que el proyecto cumple con el Principio; o
 - c. La justificación de que cuando el principio sí aplica al proyecto, se planificarán y ejecutarán acciones de mitigación de riesgos con el fin de cumplir con el resultado esperado.

Lista de principios

Cada principio se detalla más adelante, sin embargo, la lista general es la siguiente:

- Principio 1: Cumplimiento de la Ley
- Principio 2: Acceso y equidad
- Principio 3: Grupos marginados y vulnerables
- Principio 4: Derechos Humanos
- Principio 5: Equidad de género y empoderamiento de las mujeres
- Principio 6: Derechos fundamentales del trabajo
- Principio 7: Pueblos indígenas
- Principio 8: Reasentamiento involuntario
- Principio 9: Protección de los hábitats naturales
- Principio 10: Conservación de la Biodiversidad
- Principio 11: Cambio Climático
- Principio 12: Prevención de la contaminación y la eficiencia de los recursos
- Principio 13: Salud Pública
- Principio 14: Patrimonio cultural
- Principio 15: Conservación de Tierras y Suelos

Cumplimiento básico legal por categorías

Cada proyecto se clasifica dentro de una de las siguientes tecnologías/prácticas que requieren cumplir con leyes y reglamentos básicos. Con el objetivo de facilitar el análisis de este principio, a continuación, se detalla base para que cada proyecto pueda revisar su cumplimiento.

Fondo de Adaptación al Cambio Climático		
Meta	Tecnologías-prácticas a implementar	Legislación básica
Aseguramiento de la disponibilidad de agua para producción y consumo humano	<p>1-Protección de fuentes de agua (cercado o arborización de zonas de recarga, nacientes, quebradas o ríos).</p> <p>2-Cosecha de agua (uso de tanques o estanques recolectores de agua de lluvia).</p> <p>3-Uso de sistemas de tubería y equipos para abrevaderos o riego</p> <p>4-Apertura o habilitación de pozos.</p> <p>5-Monitoreo de datos climáticos, pronóstico de tiempo para la toma de decisiones</p> <p>4-Disminución de consumo (infraestructura eficiente, mejora de infraestructura de conducción de agua)</p> <p>5-Fortalecimiento de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.</p> <p>6-Balance hídrico y estudios hidrometeorológicos.</p> <p>7-Planes de seguridad del agua.</p>	<p>Legislación básica requerida:</p> <p>1-Cumplir con el código de trabajo de Costa Rica - Reforma procesal laboral (salario, permisos de trabajo trabajadores migrantes, trabajo infantil, discriminación, despido, incapacidades, denuncias)</p> <p>2-Inscripción de trabajadores en la CCSS</p> <p>3-Póliza riesgos del trabajo INS</p> <p>4-Revisar si la actividad requiere tener patente, consultar en la Municipalidad</p> <p>5-Plan Regulador Municipal o Plan Nacional de Desarrollo</p> <p>6-Operarios que manejen moto, auto, pesca, deben tener licencia al día</p> <p>*Permiso Sanitario de Funcionamiento (Ley # 5395)</p> <p>*Permiso SETENA</p> <p>*Permiso de uso de suelo</p> <p>*Reglamento de Perforación y Exploración de Aguas Subterráneas</p> <p>*Normas de Ubicación Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Decreto # 21518.</p> <p>*Realizar separación y manejo de desechos en coordinación con la Municipalidad correspondiente</p> <p>* Disposición de desechos peligrosos con entes autorizados por Ministerio de Salud</p> <p>Otros para revisar:</p> <p>* Ley Red Nacional de cuencas Decreto # 2923</p> <p>*Inscripción de Proyectos y sometimiento régimen forestal y Habilitación para pago por servicios Ambientales " PSA" (Ley Forestal # 7575) y Tramites de Exoneración de Impuestos e incentivos fiscales (Ley Forestal # 7575).</p>

Fondo de Adaptación al Cambio Climático		
Meta	Tecnologías-prácticas a implementar	Legislación básica
Aseguramiento de la disponibilidad de alimento para los animales.	<p>1- Uso conforme del suelo (establecer las áreas productivas de conformidad al potencial del suelo, liberar o proteger áreas frágiles)- Zonificación</p> <p>2-Siembra de forrajes y cultivos (forrajes mejorados de piso, forrajes de corte, graníferas).</p> <p>3-Conservación de forrajes (siembra o uso de forraje, graníferas o rastrojos de cultivos para ensilar).</p> <p>4-Fertilización de forrajes y cultivos (análisis químicos al suelo, uso apropiado de fertilizantes químicos, orgánicos, purines).</p> <p>5-Control de plagas en forrajes y cultivos.</p> <p>6-Adecuación o establecimiento de sistemas rotacionales de pastoreo (división de apartos, cercas vivas, alambrados eléctricos o convencionales).</p> <p>7-Adecuación de carga animal (control, registro y mejora de estructura de hato, lotes de animales, tasas reproductivas, de crecimiento, de mortalidad).</p>	<p>Legislación básica requerida:</p> <p>1-Cumplir con el código de trabajo de Costa Rica - Reforma procesal laboral (salario, permisos de trabajo trabajadores migrantes, trabajo infantil, discriminación, despido, incapacidades, denuncias)</p> <p>2-Inscripción de trabajadores en la CCSS</p> <p>3-Póliza riesgos del trabajo INS</p> <p>4-Revisar si la actividad requiere tener patente, consultar en la Municipalidad</p> <p>5-Plan Regulador Municipal o Plan Nacional de Desarrollo</p> <p>6-Operarios que manejen moto, auto, pesca, deben tener licencia al día</p> <p>---</p> <p>*Permiso Sanitario de Funcionamiento (Ley # 5395)</p> <p>*Permiso SETENA</p> <p>*Permiso de uso de suelo</p> <p>*Reglamento de Perforación y Exploración de Aguas Subterráneas</p> <p>*Normas de Ubicación Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Decreto # 21518.</p> <p>*Realizar separación y manejo de desechos en coordinación con la Municipalidad correspondiente</p> <p>* Disposición de desechos peligrosos con entes autorizados por Ministerio de Salud</p> <p>*Permiso Sanitario de Funcionamiento (Ley # 5395)</p> <p>Otros:</p> <p>*CVO Certificado veterinario de operación</p> <p>*Permisos y patentes para la Actividad Lechera Ley # 5395. (Validación Tecnología Agropecuarias e inscripción de patentes) 8591) Decreto # 30668 MAG.</p> <p>*Registro e Inscripción de Marca de Ganado y renovación: Solicitud al Registro Público, Publicación de Edicto, Ley 2247.</p> <p>*Permiso de Uso de Suelo para pastizaje (Código Municipal Ley 7794 y Ley 7779).</p>

Fondo de Adaptación al Cambio Climático		
Meta	Tecnologías-prácticas a implementar	Legislación básica
Autoabastecimiento familiar de alimento inocuo.	<p>1-Disponer o aumentar las áreas productivas para alimentos de autoconsumo Seguridad alimentaria (huertas, granjas de aves, cerdos, otros).</p> <p>2-Mejorar condiciones productivas y post cosecha (instalaciones, equipos, manejos en ordeño, queseras, empaque, transporte).</p> <p>3-Respetar las normas de almacenamiento, uso de agroquímicos y veterinarios.</p>	<p>Legislación básica requerida:</p> <p>1-Cumplir con el código de trabajo de Costa Rica - Reforma procesal laboral (salario, permisos de trabajo trabajadores migrantes, trabajo infantil, discriminación, despido, incapacidades, denuncias)</p> <p>2-Inscripción de trabajadores en la CCSS</p> <p>3-Póliza riesgos del trabajo INS</p> <p>4-Patente otorgada por la Municipalidad</p> <p>5-Plan Regulador Municipal o Plan Nacional de Desarrollo</p> <p>-----</p> <p>*Permiso de uso de suelo</p> <p>*Permiso Sanitario de Funcionamiento (Ley # 5395)</p> <p>Permiso de construcción municipal</p> <p>*Operarios que manejen moto, auto, pesca, deben tener licencia al día</p> <p>*Permiso Sanitario de Funcionamiento (Ley # 5395)</p> <p>*Uso adecuado de fertilizantes, agroquímicos, control de plagas autorizados por el MAG</p> <p>*Manejo y almacenamiento adecuado de fertilizantes, agroquímicos y control de plagas según Consejo Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional</p> <p>*Normas de Ubicación Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Decreto # 21518.</p> <p>*Realizar separación y manejo de desechos en coordinación con la Municipalidad correspondiente</p> <p>* Disposición de desechos peligrosos con entes autorizados por Ministerio de Salud</p>

Fondo de Adaptación al Cambio Climático		
Meta	Tecnologías-prácticas a implementar	Legislación básica
Manejo de desechos orgánicos e inorgánicos.	<p>1-Manejo de excretas animales (para abonos orgánicos, biodigestores, riego de purines)-Fortalecimiento del suelo.</p> <p>2- Uso de rastrojos de cultivos (coberturas vegetales, suplementos alimenticios animales).</p> <p>3-Manejo y disposición apropiada de envases y residuos de agroquímicos y veterinarios (bodegaje, limpieza, disposición).</p>	<p>Legislación básica requerida:</p> <p>1-Cumplir con el código de trabajo de Costa Rica - Reforma procesal laboral (salario, permisos de trabajo trabajadores migrantes, trabajo infantil, discriminación, despido, incapacidades, denuncias)</p> <p>2-Inscripción de trabajadores en la CCSS</p> <p>3-Póliza riesgos del trabajo INS</p> <p>4-Patente otorgada por la Municipalidad</p> <p>5-Plan Regulador Municipal o Plan Nacional de Desarrollo</p> <p>-----</p> <p>*Permiso de uso de suelo</p> <p>*Permiso Sanitario de Funcionamiento (Ley # 5395)</p> <p>Permiso de construcción municipal</p> <p>*Operarios que manejen moto, auto, pesca, deben tener licencia al día</p> <p>*Permiso Sanitario de Funcionamiento (Ley # 5395)</p> <p>*Uso adecuado de fertilizantes, agroquímicos, control de plagas autorizados por el MAG</p> <p>*Manejo y almacenamiento adecuado de fertilizantes, agroquímicos y control de plagas según Consejo Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional</p> <p>*Normas de Ubicación Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Decreto # 21518.</p> <p>*Realizar separación y manejo de desechos en coordinación con la Municipalidad correspondiente</p> <p>* Disposición de desechos peligrosos con entes autorizados por Ministerio de Salud</p>

Fondo de Adaptación al Cambio Climático		
Meta	Tecnologías-prácticas a implementar	Legislación básica
Protección y manejo sostenible de arrecifes de coral y otros ecosistemas.	<p>1- Evaluación del stock de especies</p> <p>2-Creación de áreas marinas de manejo y planes de manejo pesquero</p> <p>3-Recuperación de manglares y humedales costeros.</p> <p>4-Ordenamiento espacial marino-</p> <p>5-Zonificación</p> <p>6-Diversificar las actividades productivas</p>	<p>Legislación básica requerida:</p> <p>1-Cumplir con el código de trabajo de Costa Rica - Reforma procesal laboral (salario, permisos de trabajo trabajadores migrantes, trabajo infantil, discriminación, despido, incapacidades, denuncias)</p> <p>2-Inscripción de trabajadores en la CCSS</p> <p>3-Póliza riesgos del trabajo INS</p> <p>4-Patente otorgada por la Municipalidad</p> <p>5-Plan Regulador Municipal o Plan Nacional de Desarrollo</p> <p>-----</p> <p>*Permiso de uso de suelo</p> <p>*Permiso Sanitario de Funcionamiento (Ley # 5395)</p> <p>Permiso de construcción municipal</p> <p>*Operarios que manejen moto, auto, pesca, deben tener licencia al día</p> <p>*Permiso Sanitario de Funcionamiento (Ley # 5395)</p> <p>*Uso adecuado de fertilizantes, agroquímicos, control de plagas autorizados por el MAG</p> <p>*Manejo y almacenamiento adecuado de fertilizantes, agroquímicos y control de plagas según Consejo Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional</p> <p>*Normas de Ubicación Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Decreto # 21518.</p> <p>*Realizar separación y manejo de desechos en coordinación con la Municipalidad correspondiente</p> <p>* Disposición de desechos peligrosos con entes autorizados por Ministerio de Salud regula licencias y velas pesqueras (Ley 7384 INFOPECA y Reglamento) Licencias, autorizaciones, permisos y Concesiones (Ley 8436 Ley de Pesca y Acuicultura)</p> <p>Decreto 7841 permiso para la explotación de flora y fauna</p> <p>Acuerdo 1286 de 2006 sustitución de embarcaciones</p> <p>Reglamento a la ley de conservación de la vida silvestre 32633</p> <p>Ley de conservación de la vida silvestre 7317</p>

Nota:

Al final de este documento, en la sección de Anexos, se incluye una lista de **links** a leyes y reglamentos que pueden ser de utilidad.

Lista de verificación correspondiente para cada principio

Principios de cumplimiento obligatorio

Principio 1: Cumplimiento de la Ley

Los proyectos apoyados por el Fondo deberán cumplir con todas las leyes nacionales e internacionales aplicables.

Objetivos del principio

1. Identificar todas las leyes nacionales e internacionales específicas aplicables, reglamentos, normas, procedimientos y permisos que se aplican al proyecto o para cualquiera de sus actividades.
2. Identificar las actividades de proyectos o programas que pueden requerir autorización previa (Por ejemplo, permiso de construcción, permisos ambientales, permisos para la extracción de agua, las emisiones y el uso o la producción o el almacenamiento de sustancias).
3. Identificar los requisitos de salvaguardia, ambientales y sociales, diferentes de los de la AF (por ejemplo, nacional o de las entidades de cofinanciación). Usar las herramientas de detección apropiadas, incluyendo requisitos sectoriales.
4. Identificar las normas técnicas o industriales que apliquen al proyecto o a sus actividades.

Resultados esperados

- La evaluación de los riesgos de cumplimiento de los requisitos legales.
- Descripción de los requisitos y de la situación actual.
- En caso de proceso o de no cumplimiento, describir medidas adoptadas para el cumplimiento del principio.

Principio 4: Derechos Humanos

Los proyectos apoyados por el Fondo respetarán y de ser posible promoverán los derechos humanos internacionales.

Objetivos del Principio

1. Proporcionar una visión general de los temas pertinentes de derechos humanos que están identificados en los procedimientos especiales
2. Incluir explícitamente temas de derechos humanos en consultas con partes interesadas.
3. Incluir en el proyecto los resultados de las consultas a partes interesadas, sobre de derechos humanos.
4. Crear conciencia sobre los derechos humanos durante el curso del proyecto / programa.

Resultados esperados

Temas de derechos humanos definidos y abordados en cada proyecto, a partir de su identificación por medio de las consultas a las partes interesadas.
<http://www.ohchr.org/SP/Countries/LACRegion/Pages/CRIndex.aspx>

Principio 6: Derechos fundamentales del trabajo

Los proyectos apoyados por el Fondo deberán cumplir las normas laborales fundamentales identificadas por la Organización Internacional del Trabajo.

Objetivo del Principio

1. Garantizar en los proyectos el cumplimiento de los Convenios fundamentales de la OIT, ratificados por Costa Rica
http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102599
2. Identificar cómo las normas laborales fundamentales de la OIT, así como del país, se incorporan en el diseño y la ejecución del proyecto, según proceda.
3. Identificar los sistemas de trabajo comunes en el sector (es) en el cual el proyecto funcionará, con especial atención a todas las formas de trabajo infantil y el trabajo forzoso.

Resultados esperados

El cumplimiento de las normas fundamentales de la OIT (trabajo infantil, trabajo forzoso, pago justo, Reforma Procesal Laboral) así como normas laborales nacionales.

Principios de cumplimiento según naturaleza de cada proyecto

Principio 2: Acceso y equidad

Los proyectos apoyados por el Fondo deberán proporcionar un acceso justo y equitativo a los beneficios por parte de las partes interesadas. El acceso debe ser inclusivo y no debe impedir el acceso a los servicios básicos de salud, agua potable y el saneamiento, energía, educación, vivienda, seguridad, condiciones de trabajo dignas y derechos sobre la tierra. Los proyectos no deben agravar las desigualdades existentes, particularmente con respecto a los grupos marginados o vulnerables.

Aplica	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

Objetivos del principio

1. Hacer un mapeo de partes interesadas.
2. Grupos marginales o vulnerables identificados entre las potenciales personas beneficiadas.
3. Evitar las inequidades identificadas.
4. Analizar si en el área de influencia de proyecto hay acceso a servicios y derechos esenciales mencionados en el proyecto.
5. Valorar algunos mecanismos de distribución de beneficios del proyecto y cómo se garantiza el acceso limpio e imparcial a estos beneficios.

Resultados esperados

El análisis de actores, grupos marginados y vulnerables. Selección de personas beneficiarias y asegurar un proceso equitativo de asignación de beneficios.

Principio 3: Grupos marginados y vulnerables

Los proyectos apoyados por el Fondo deberán evitar establecer cualquier impacto adverso desproporcionado en grupos marginales y vulnerables, incluidos niños, mujeres y niñas, personas ancianas, poblaciones indígenas, grupos en riesgo social, personas refugiadas, personas con discapacidad y personas que padecen VIH /SIDA.

Aplica	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

Objetivos del principio

1. En el área de influencia del proyecto, identificar la presencia de grupos marginados o vulnerables, incluyendo (pero no limitado) a los niños, mujeres y niñas, migrantes (legales e ilegales), personas ancianas, poblaciones indígenas, personas desplazadas, personas refugiadas, personas con discapacidad y las personas que viven con el VIH / SIDA.
2. Cuantificar todos los grupos identificados.
3. Describir las características de los grupos marginados o vulnerables, identificar sus vulnerabilidades particulares que pueden hacerlos desproporcionadamente vulnerables a los impactos ambientales y sociales negativos causados por el proyecto.

Resultados esperados

Identificación y cuantificación de los grupos marginados y vulnerables y una descripción del riesgo de impactos adversos desproporcionados.

Principio 5: Equidad de género y empoderamiento de las mujeres

Los proyectos apoyados por el Fondo deberán ser diseñados e implementados de tal manera que las mujeres y los hombres:

- a. puedan participar plena y equitativamente
- b. recibir los beneficios sociales y económicos comparables y
- c. no sufran efectos adversos desproporcionados durante el proceso de desarrollo.

Aplica	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

Objetivos del principio

1. Identificar las actividades u otros elementos en el proyecto que podrían excluir u obstaculizar a un grupo en virtud de su género, por temas legales, reglamentarios o de contexto.
2. Realizar un análisis de género del sector del proyecto, que describa la situación actual de la asignación de funciones y responsabilidades.
3. Identificar los elementos en el proyecto o programa que mantienen o exacerbaban la desigualdad de género o las consecuencias de la desigualdad de género.
4. Identificar las vulnerabilidades particulares de hombres y mujeres que pueden hacerlos excesivamente vulnerables a los impactos ambientales y sociales negativos causado por el proyecto.

Resultados esperados

Identificación de los riesgos de creación o el mantenimiento de las desigualdades basadas en género y una descripción del riesgo de impactos adversos desproporcionados por razón de género.

Principio 7: Pueblos indígenas

El Fondo no apoyará proyectos que sean incompatibles con los derechos y responsabilidades establecidas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros instrumentos internacionales aplicables relativos a las poblaciones indígenas.

Aplica	Sí	
	No	

Objetivos del principio

1. Identificar si los pueblos indígenas están presentes en el área de influencia del proyecto o programa.
2. Si los pueblos indígenas están presentes, cuantificar los grupos identificados
3. Si los pueblos indígenas están presentes, determinar si existen disposiciones para un consentimiento informado realista, eficaz, libre, dando a la comunidad el derecho a dar o negar su consentimiento a proyectos propuestos que puedan afectar las tierras que poseen o habitan.
4. Proporcionar un resumen de todos los informes, casos particulares o quejas con respecto a los derechos de los pueblos indígenas por el Relator Especial (Naciones Unidas) sobre los derechos de los pueblos indígenas y que son relevantes para el proyecto.

Resultados esperados

Identificación y de ser posible cuantificar la presencia de pueblos indígenas en el área de influencia del proyecto. En caso de estar presentes, realizar acuerdos con dichas comunidades e incorporarlas al diseño y la implementación.

Principio 8: Reasentamiento involuntario

Los proyectos apoyados por el Fondo deberán ser diseñados e implementados de tal manera que eviten o minimicen la necesidad de reasentamiento involuntario. Cuando el reasentamiento involuntario sea inevitable, debe desarrollar un debido proceso de manera que las personas desplazadas sean informadas de sus derechos, consultadas sobre sus opciones, y se debe ofrecer una asesoría técnica, económica, y las alternativas de reasentamiento o indemnización justa y socialmente viable.

Aplica	Sí	
	No	

Objetivos del principio

1. Identificar si se requiere un desplazamiento físico o económico, como parte o consecuencia de la aplicación del proyecto.
2. Si se requiere el desplazamiento, determinar si es voluntario o involuntario
3. Identificar los grupos cuya forma de vida puede verse afectada, directa o indirectamente, a causa del proyecto y si esto puede conducir a reasentamiento.
4. Identificar las partes interesadas cuyos activos o el acceso a los activos puedan ser afectadas, directamente o indirectamente, por el proyecto y si esto puede conducir a reasentamiento y sus consecuencias incluyendo indemnización, compensación, etc.

Resultados esperados

Identificación del riesgo de reasentamiento físico o económico.
Identificación y cuantificación de las personas o comunidades posiblemente afectadas.

Principio 9: Protección de los hábitats naturales

El Fondo no apoyará proyectos que implicarían la conversión injustificada o la degradación de hábitats naturales que son:

- a. protegidos por la ley
- b. propuesto oficialmente para la protección
- c. reconocido por su alto valor de conservación, incluyendo como hábitat crítico
- d. reconocidos como áreas protegidas por las comunidades locales tradicionales o indígenas.

Aplica	Sí	
	No	

Objetivos del principio

1. Identificar todos los hábitats naturales de la región que puedan verse afectadas por el proyecto o programa.
2. Para cada hábitat natural identificado, mencionar la categorización (Parque Nacional, Área de bosque privado y/o algún hábitat natural importante).
3. Considerar todas las actividades del proyecto para identificar los riesgos reales para los hábitats naturales identificados teniendo en cuenta las características específicas de la actividad (ubicación, dimensión, duración, etc.).

Resultados esperados

Un mapa con el inventario de todos los hábitats naturales en el área de influencia del proyecto o programa; descripción de sus vulnerabilidades particulares y la identificación de riesgos.

Principio 10: Conservación de la Biodiversidad

Los proyectos apoyados por el Fondo deberán ser diseñados e implementados de una manera que eviten cualquier reducción significativa o injustificada, o la pérdida de la biodiversidad o la introducción de especies invasoras.

Aplica	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

Objetivos del principio

1. Identificar todos los elementos de interés de la biodiversidad en la región que puede ser afectada por el proyecto. Es importante no limitar esto a nivel de especie, sino incluir todos los elementos de interés de la biodiversidad, incluyendo paisajes, procesos de los ecosistemas, hábitats, los ciclos hidrológicos, procesos de erosión y sedimentación y las interacciones entre los taxones. Incluir todos los elementos que gozan de protección local o internacional.
2. Para cada elemento identificado, especificar el mecanismo por el cual es particularmente vulnerable. P.ej. cambios en el régimen de flujo o calidad del agua para una temporada húmeda o la interrupción de las rutas de migración.
3. Considerar todas las actividades del proyecto, para identificar los riesgos reales en términos de la biodiversidad, teniendo en cuenta las características específicas de la actividad (ubicación, dimensión, duración, etc.).
4. Examinar todas las actividades del proyecto para identificar el potencial de introducción – intencional o accidental, de especies invasoras conocidas.
5. Examinar todas las actividades del proyecto que establezcan el uso de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna.

Resultados esperados

En la mayoría de los casos, un mapa que indica la posición relativa de los elementos de la biodiversidad.

Principio 11: Cambio Climático

Los proyectos apoyados por el Fondo no deberán dar lugar a un aumento significativo o injustificado de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros factores del cambio climático.

Aplica	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

Objetivos del principio

1. Determinar si el proyecto o programa pertenece a un sector mencionado en el documento de orientación para la cual se requiere un cálculo de emisión de gases de efecto invernadero.
2. Realizar una identificación cualitativa de riesgos para cada uno de los siguientes generadores de cambio climático: las emisiones de gas de dióxido de carbono por el uso de combustibles fósiles, cambios en el uso del suelo, metano y óxido nitroso emisiones de la agricultura, la emisión de hidrofluorocarbonos, perfluorocarbonos, hexafluoruro de azufre, otros halocarbonos, aerosoles y ozono.
3. Desarrollar una identificación cualitativa del riesgo de cualquier impacto por el proyecto y su capacidad de captura de carbono.

Resultados esperados

Identificaciones de riesgos cuantitativos que aumenten GEI.

Principio 12: Prevención de la contaminación y la eficiencia de los recursos

Los proyectos apoyados por el Fondo deberán ser diseñados e implementados de una manera que cumplan con los estándares internacionales aplicables para la maximización de la eficiencia energética y minimizar el uso de recursos, la generación de residuos y la emisión de contaminantes.

Aplica	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

Objetivos del principio

1. Identificar las actividades del proyecto que pueden prevenir la producción de basura y contaminación.
2. Determinar la naturaleza y cantidad de los residuos que se producen y los que se pueden producir.
3. Determinar si el concepto de minimización de generación de residuos y de contaminación se ha contemplado en el diseño del proyecto y si será efectivo durante la implementación.
4. Determinar si los reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables en relación con la generación de residuos, en el proyecto, serán cumplidos.
5. Determinar que las normas nacionales e internacionales para la maximización de la eficiencia energética se pueden aplicar.

Resultados esperados

Identificación de los residuos y la generación de contaminación, determinación del concepto de uso de minimización en las actividades y el diseño del proyecto; determinación del cumplimiento de la normativa de aplicación.

Principio 13: Salud Pública

Los proyectos apoyados por el Fondo deberán ser diseñados e implementados de una manera que eviten potenciales efectos negativos, significativos, en la salud pública.

Aplica	Sí	<input type="text"/>
	No	<input type="text"/>

Objetivos del principio

1. Proceso: Identificar el uso de una herramienta de evaluación del impacto sanitario adecuado.
2. Impactos negativos en la salud pública generados por el proyecto o programa.

Resultados esperados

Análisis de impactos en la salud pública.

Principio 14: Patrimonio cultural

Los proyectos apoyados por el Fondo deberán ser diseñados e implementados de una manera que eviten la alteración, daño o eliminación de cualquiera de los recursos culturales físicos, sitios culturales y sitios con valores naturales únicos reconocidos como tales en el nivel comunitario, nacional o internacional. Los proyectos tampoco deben interferir de forma permanente con el acceso y uso de tales recursos físicos y culturales existentes.

Aplica	Sí	<input type="text"/>
	No	<input type="text"/>

Objetivos del principio

1. Garantizar lo ratificado por Costa Rica en la Convención de la UNESCO 1972 en cuanto a la protección del patrimonio mundial cultural y natural.
2. Identificar el marco nacional y local legal y reglamentario para el reconocimiento y la protección del patrimonio físico y cultural.
3. Describir en la zona de influencia del proyecto todos los elementos del patrimonio cultural, su ubicación y sus vulnerabilidades. El área considerada debe ser lo suficientemente grande como para ser creíble y ser elegido en función del impacto (por ejemplo, los elementos del paisaje). Incluir todos los elementos que gozan de protección local o internacional.
4. Definir si el patrimonio cultural es de acceso a las comunidades.
5. Determinar si la zona de influencia del proyecto se encuentra en la “Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO” o del Ministerios pertinentes en Costa Rica (se recomienda revisar la información del Ministerio de Cultura).
6. Considerar todas las actividades del proyecto o programa para identificar los riesgos reales para cada elemento patrimonial identificado, considerando las características específicas de la actividad (ubicación, dimensión, duración, etc.) y el mecanismo (s) de manejo de la vulnerabilidad.

Resultados esperados

Un mapa que indica la posición de los elementos del patrimonio físico y cultural de interés y la ubicación del proyecto o programa; lista del patrimonio físico y cultural en el proyecto (oficina de Patrimonio MCJD).

Principio 15: Conservación de Tierras y Suelos

Los proyectos apoyados por el Fondo deben ser diseñados e implementados de tal manera que promuevan la conservación del suelo y eviten la degradación o la conversión de tierras productivas o de la tierra que proporciona servicios ecosistémicos valiosos.

Aplica	Sí	
	No	

Objetivos del principio

1. Identificar la presencia de suelos frágiles (la fragilidad de los suelos, es el nivel de susceptibilidad del terreno a procesos de degradación, y comprende los riesgos a la compactación y amasado, remoción y erosión superficial de los suelos y deslizamientos de laderas), dentro del área de influencia del proyecto.
2. Identificar las actividades que podrían resultar en la pérdida de suelo frágil.
3. Identificar las tierras productivas que proporcionan servicios ecosistémicos dentro del área de influencia del proyecto
4. Identificar las actividades de los proyectos que pueden conducir a la degradación del suelo.

Resultados esperados

Mapas, terrenos y suelos en situación de riesgo.

4. Plan de acción

El archivo de Excel cuenta con una hoja denominada “Plan de Acción”. Todos los proyectos deben completarla en caso de haber identificado impactos negativos. El enfoque más importante es trabajar estos impactos con el fin de gestionarlos y evitar efectos dañinos en el proyecto. Se deben plantear acciones sencillas y que además sean realizables.

Plan de Acción para mitigar los impactos negativos identificados

Impacto negativo	Principio relacionado	Actividades a desarrollar para mitigar el impacto	Periodo en que se detectó el impacto	Responsable de seguimiento	Resultados esperados	Frecuencia de monitoreo
Ejemplo: Pago de salarios por debajo de lo establecido por ley			1 bimestre/ trimestre/semestre Año 1			bimestre/trimestre/semestre
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						
0						

Anexos

1. Consulta a partes interesadas: Procedimientos de consulta a las partes interesadas: ¿Cómo se hace?

a) Propósito

Conocer la opinión de las Partes Interesadas prioritarias de cada proyecto que es parte del Programa Adapta2+, financiado por el Fondo de Adaptación. Al conocer las expectativas de estas partes interesadas los proyectos podrán realizar un plan de gestión en el que pueden abordar los aspectos relevantes que faciliten la operación y éxito del proyecto.

b) Descripción general del proceso

Por temas logísticos, presupuestales y con el fin de profundizar en los aspectos que abarca la consulta y las expectativas de las partes interesadas, se recomienda:

- i. Hacer un mapa de partes interesadas donde se ubiquen de manera priorizada cada una de las personas u organizaciones clave para el proyecto.
- ii. Hacer consultas de forma separada y utilizar fuentes de información que revelen las expectativas de estos grupos (tabla ejemplo):

# de Consultas	Grupos	Año	Modalidad
1			Consulta grupal presencial
1			Consulta grupal presencial
1			Encuesta
1			Consulta en reunión regular
1			Consulta grupal presencial
1			Consulta grupal presencial

c) Criterios de selección

c.1. Criterios para seleccionar los representantes de categorías que participarán en las consultas con partes interesadas externas

El equipo del proyecto, se basará en la lista de partes interesadas priorizadas. Para fortalecer el análisis tomará en cuenta los siguientes criterios para definir:

- i. ¿Cuántas consultas se realizarán?
- ii. ¿A quién se invita a las consultas?
- iii. ¿Cómo utilizan las fuentes de información para obtener la retroalimentación de las partes interesadas?

Los criterios para definir los participantes a consulta de Partes Interesadas Externas son:

1. Retos del proyecto

2. Principios del proyecto
3. Recursos disponibles, económicos y humanos
4. Cantidad de personas que se puede invitar a partir de los recursos disponibles. Nota: si los recursos son limitados, procurar la representatividad.
5. Ubicación de la parte interesada: debe estar situada en Costa Rica.
6. Impacto del grupo para la organización, según el contexto actual.
7. Facilidad de comunicación.
8. Otro tema de contexto que no se puede predecir.

d) Desarrollo de consultas

Se puede realizar una consulta heterogénea, con partes interesadas externas y una consulta con colaboradores/as. Para cada grupo, se definen participantes a partir de los criterios antes mencionados. La cantidad de participantes dependerá del presupuesto y otros recursos disponibles.

Consulta grupal presencial Partes Interesadas Externas

Consulta PI Externas	
Cantidad pax	Categoría / grupo
10	
8	
18	Total

e) Metodología

e.1. Modalidad: Consulta grupal presencial

i. Invitación:

PI externas: De acuerdo a la lista definida, el proyecto invitará a las personas a participar en el taller de consulta.

ii. Tiempo estimado del taller:

3 horas.

iii. Equipo de facilitación:

El equipo de facilitación será coordinado por _____

iv. Dinámica del taller:

4.1. Guía de trabajo

- i. A cada persona se le entregará un papel con las siguientes preguntas:
 - a. ¿Qué conoce usted del proyecto xyz?
 - b. ¿Qué beneficios cree que este proyecto le aporta a su comunidad/organización?

- c. ¿Enumere los principales impactos sociales, económicos y ambientales que usted cree que genera el proyecto (debe mencionar al menos uno por categoría)?
- d. ¿Qué recomendaciones haría para mejorar el proyecto?
 - i. Cada persona contesta las preguntas de forma individual. Se solicita que las respuestas sean muy cortas y concretas.
 - ii. El grupo se divide en 5 ó 6 grupos pequeños.
- v. **Registro del taller:**
 - i. Se deben registrar las firmas de los participantes.
 - ii. Documentar con fotografías y de ser posible con video.

Plan de gestión de partes interesadas

Este plan busca tener en cuenta la existencia y la opinión de al menos las principales partes interesadas relacionadas con el proyecto. A partir del registro de las diferentes opiniones recabadas, se documenta la frecuencia y se determinan acciones a seguir en respuesta a dichas opiniones.

Parte Interesada	Interna/Externa	Responsabilidad sobre el proyecto	Influencia sobre el proyecto	Cercanía con el proyecto	Dependencia del proyecto con la PI	Total
		Donde: Poca = 1; Media = 2; Mucha = 3				
Ejemplo: Personas beneficiarias	Interna	1	1	3	2	7
Ejemplo: Proveedores	Externa	1	1	2	2	6
Ejemplo: Ente Cooperante	Interna	1	3	3	3	10
	Seleccione un elemento					0

2. Mecanismos transparentes para recibir y resolver quejas y denuncias

Es importante contar con una forma de facilitar la transparencia y el actuar ético en el proyecto. Por esta razón el Programa Adapta2+ propone:

1. Identificar a todos los grupos de interés y el punto de contacto más adecuado para el alojamiento de quejas relacionadas con el proyecto o programa.
2. Establecer un punto de contacto y el procedimiento de manejo de quejas en el proyecto.
3. Identificar los roles y responsabilidades y un marco de tiempo para el manejo de las quejas recibidas.
4. Desarrollar un plan de comunicación para informar a las partes interesadas de la oportunidad de expresar sus quejas, incluso a través de página web de las entidades.
5. En la medida de lo posible, hacer reportes de gestión. Se pueden utilizar los indicadores y estos se pueden acompañar de fotografías. Es ideal que el reporte esté accesible a las partes interesadas.

3. Monitoreo y evaluación de proyectos

Se desarrollará un programa de vigilancia acorde con las acciones identificadas y se informará sobre

los resultados del seguimiento al Programa Adapta2+ en el mediano plazo (anual e informes de rendimiento final o de acuerdo con un programa de informes acordados). El seguimiento se debe hacer para asegurar que se toman acciones de manera oportuna y para determinar si las acciones mitigan adecuadamente los riesgos e impactos o si necesitan ser modificados con el fin de lograr el resultado deseado.

Los proyectos deben:

1. Identificar las necesidades de supervisión y evaluación para el proyecto.
2. Sobre la base de las necesidades de supervisión, identificar un calendario para el seguimiento de las actividades, con el fin de generar insumos oportunos en los informes generales del proyecto o programa.
3. Identificar los recursos humanos y financieros necesarios para el seguimiento y la posterior la presentación de informes.
4. Asignar funciones y responsabilidades de seguimiento.

Se debe asegurar el levantamiento de información, seguimiento y evaluación del programa.

4. Sitios web para referencia

1. <http://www.ohchr.org/SP/Countries/LACRegion/Pages/CRIndex.aspx>
2. <http://www.minae.go.cr/denuncias-publico/>
3. http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102599

Links a leyes y reglamentos - Fondo de Adaptación

- Dirección de aguas Permiso de vertidos <http://www.da.go.cr/permisos-de-vertidos/>
- Canon de aprovechamiento de aguas <http://www.da.go.cr/canon-de-aprovechamiento-de-aguas/>
- Manual técnico Departamento de aguas
- <http://www.dse.go.cr/es/02ServiciosInfo/Legislacion/PDF/Ambiente/Aguas/ManualTecnicoDpto.pdf>
- Permisos de perforación de subsuelo <http://www.da.go.cr/permisos-de-perforacion-del-subsuelo/>
- Permisos de vertidos <http://www.da.go.cr/permisos-de-perforacion-del-subsuelo/>
- Permisos de obra en cause <http://www.da.go.cr/permisos-de-perforacion-del-subsuelo/>
- Permisos de drenaje agrícola <http://www.da.go.cr/permisos-de-perforacion-del-subsuelo/>
- Concesión de agua subterránea <http://www.da.go.cr/permisos-de-perforacion-del-subsuelo/>
- Concesión de agua superficial <http://www.da.go.cr/permisos-de-perforacion-del-subsuelo/>
- Concesión de fuerza hidráulica <http://www.da.go.cr/permisos-de-perforacion-del-subsuelo/>
- Constitución de usuarios de agua <http://www.da.go.cr/permisos-de-perforacion-del-subsuelo/>
- Normas Red Nacional de Cuencas:
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC¶m2=1&nValor1=1&nValor2=45754&nValor3=48226&strTipM=TC&Resultado=4&nValor4=1&strSelect=sel

- Permisos para pozos de agua: <http://puravidadrilling.com/es/permisos-de-pozos-de-agua-y-concesiones/>
- Servicio climático sobre el estado del tiempo: <http://www.servir.net/servicio-climatico-sobre-el-estado-del-tiempo.html>
- Requisitos para el permiso de vertidos: <http://www.digeca.go.cr/legislacion/resolucion-no-r-355-minae-requisitos-formulario-y-tramites-que-deben-cumplir-los>
- Reglamento para el manejo y disposición final de lodos y biosólidos: <http://www.digeca.go.cr/legislacion/resolucion-no-r-355-minae-requisitos-formulario-y-tramites-que-deben-cumplir-los>
- Reglamento de vertidos y reuso de aguas residuales: <http://www.digeca.go.cr/legislacion/resolucion-no-r-355-minae-requisitos-formulario-y-tramites-que-deben-cumplir-los>
- Ley de uso manejo y conservación de suelos: https://www.cne.go.cr/cedo_dvd5/files/flash_content/pdf/spa/doc379/doc379-contenido.pdf
- Reglamento ley de uso manejo y conservación de suelos: http://www.inta.go.cr/Normativa/Reglamento_Ley_Suelos.pdf
- Ley # 5395 permiso sanitario de funcionamiento Ministerio de Salud: [https://costarica.eregulations.org/media/decreto%2034728%20clasificaci%C3%B3n%20de%20actividades%20\(ministerio%20de%20salud\).pdf](https://costarica.eregulations.org/media/decreto%2034728%20clasificaci%C3%B3n%20de%20actividades%20(ministerio%20de%20salud).pdf)
- Certificado veterinario de operación: <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/paginas/view/109>
- Legislación agropecuaria <http://www.mag.go.cr/bibliotecavirtual/legislacion.html>
- Legislación agropecuaria MAG para productores: <http://www.mag.go.cr/perfilesmag/productores.html>
- Plaguicidas prohibidos y restringidos en Costa Rica: http://www.ing-agronomos.or.cr/images/registros/Listas/Plaguicidas%20_prohibidos.pdf
- Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional para el uso de agroquímicos: <http://www.pnp.cr/index.php/en/literature-and-bibliography/bibliografia/laboral/111-reglamento-salud-ocupacional-en-el-manejo-de-agroqui-micos-n-33507/file>
- Legislación y normativa vigente SENASA: <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/paginas/view/192>
- Consejo de Salud Ocupacional: <http://www.cso.go.cr/normativa/reglamentos.html>
- Reglamento de Salud y Seguridad para personas expuestas al estrés térmico: http://www.cso.go.cr/normativa/decretos_normativa_reglamentaria/Decreto%20N%C2%B0%2039147%20S%20TSS%20Reglamento%20para%20la%20Prevencion%20Proteccion%20de%20las%20Personas%20Trabajadoras%20Expuestas%20a%20Estrés%20Térmico%20por%20calor.pdf
- Póliza para cosechas: <https://portal.ins-cr.com/PortalINS/DI-InformacionProdContenido.aspx?NRMODE=Published&NRORIGINALURL=%2Fportal%2Eins-cr%2Ecom%2FEmpresas%2FSegurosCo%2FRiesgosTrabajo%2FTiposdepoliza%2Ehtm&NRNOIDGUID=%7B631D9EE9-0243-41BC-8693-B9CC5FF4D472%7D&NRCACHEHINT=Guest>
- Lineamientos para aplicación de purín: <http://www.mag.go.cr/legislacion/2010/reglamento-003.pdf>
- Normativa nacional Pesca: <http://normativa.marviva.net/es3/normativa-nacional/normativa-nacional-busqueda?pais=Cor&tema=PCE&nombre=&lr=Buscar>

- Legislación ambiental tema marino: <http://www.marviva.net/es/biblioteca/publicaciones-normativas/legislacion-ambiental>